



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00296-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. JOSE RUBER MOLINA PERAFAN contra MICHAEL JOHAN y JEAN PAUL MOLINA FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 1298 del 21 de junio del presente año y notificada por estados el día 22 del mismo mes, transcurrieron los días 23, 26, 27, 28 y 29 de junio del presente año y la parte actora no subsano los defectos de que adolecía. Sírvase proveer

Cali, junio 30 de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 1399

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020230029600

Al revisar la presente demanda exoneración de alimentos, instaurada a través de apoderado judicial por el señor JOSE RUBER MOLINA PERAFAN contra MICHAEL JOHAN y JEAN PAUL MOLINA FERNANDEZ, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.

SEGUNDO:: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00296-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. JOSE RUBER MOLINA PERAFAN contra MICHAEL JOHAN y JEAN PAUL MOLINA FERNANDEZ

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

**Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c13dd592d3af8d300c523d9c86e813da67b3a46bcf37058a852a254f1b53539**

Documento generado en 30/06/2023 10:36:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**